



1088030

OPPII

Resolución Ejecutiva Regional

N° 11-2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 05 SEP 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Gobernador Regional entre otras el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios de Confianza.

Que, mediante Ley N° 30305 se modifica el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en el sentido que cambia la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional.

Que, se encuentra vacante el cargo de DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, cargo considerado de confianza; por lo que resulta pertinente designar al Abog. GUILLERMO ENRIQUE ALCALA BLANCO, para que ejerza las funciones inherentes al referido cargo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de la Gerencia General Regional y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Abog. GUILLERMO ENRIQUE ALCALA BLANCO, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, debiendo cumplir con las obligaciones y atribuciones de acuerdo a Ley, en tanto se designe al titular del citado despacho conforme a Ley

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que los Servicios a prestar son y serán cubiertas bien por el Fondo de Apoyo Gerencia del Sector Público (FAG), regulado por el Decreto Ley N° 25650 o bajo los alcances del régimen de contratación administrativa de servicios (CAS DESIGNADO) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:
GOBERNACION REGIONAL
GGR.
DRTYPE
ORA.
ORAJ.
OERRHH.
Interesado
Archivo.



ING. JUAN TONCONI QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL

